

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
RAD. 68001 3110 008 2024 00096 01
A.S.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez el presente expediente. Sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 8 de marzo de 2024.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la presente solicitud, la Comisaría de Familia de Bucaramanga Turno 6 concede el recurso de apelación interpuesto por GABRIEL DURAN SANCHEZ través de apoderado judicial contra el fallo proferido el 20 de febrero de 2024, el cual fue concedido mediante auto fechado 23 de febrero de 2024 dentro del proceso de violencia intrafamiliar radicado bajo el No. VIF 105-2023; procede el Despacho avocar conocimiento de la segunda instancia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del recurso de apelación interpuesto por GABRIEL DURAN SANCHEZ través de apoderado judicial contra el fallo proferido el 20 de febrero de 2024 por la Comisaría de Familia de Bucaramanga Turno 6 dentro del proceso de violencia intrafamiliar radicado bajo el No. VIF 105-2023.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la representante del Ministerio Público, para que intervenga en el presente proceso conforme las facultades de Ley.

Notifíquese,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53d793f5e532ec5597d87b4cec79f8ca9d0b2883135233d5e921d4f78c834867**

Documento generado en 14/03/2024 02:00:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>